

Nº 0815/386

SANTIAGO, 23 DIC 2014

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa **ELECTRONICA DE AVIACION S.A.S**, para su reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en, **RADIO Clase 1, 2 y 3, ACCESORIOS Clase 2..**
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Taller Aeronáutico de Reparaciones, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales "MPI." de la empresa, el cual ha sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA** en sus Especificaciones Operacionales,.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **ELECTRONICA DE AVIACION S.A.S** ubicada en **CALLE 25D BIS A N° 99-70**, en la ciudad de **BOGOTA, COLOMBIA** para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para los **RADIO Clase 1, 2 y 3, ACCESORIOS Clase 2** indicados en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa **ELECTRONICA DE AVIACION S.A.S.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha **03 Octubre 2014**, se otorgó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-546**.

- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa **ELECTRONICA DE AVIACION S.A.S**, con domicilio en la ciudad de BOGOTA, COLOMBIA, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **RADIO Clase 1, 2 y 3, ACCESORIOS Clase 2**
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 546.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 Agosto 2016**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

  
**FELIX MARTINEZ BAEZA**  
**JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- ELECTRONICA DE AVIACION S.A.S
- 2.- D.S.O. – SDTP (CARP. CMAE-546).
- 3.- OF. TRANSPARENCIA